



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS HUMBERTO QUIROGA**, que dentro del expediente No. **NF6-16171**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de julio de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 116460. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** **RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NF6-16171**, presentada por el señor **LUIS HUMBERTO QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.181.463, radicada en el Catastro Minero el día 06 de junio de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SONSÓN**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN, AREA: 5,95603 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1121786.7	921835.9	N 46° 46' 56.64" W	3605.58 Mts
1 - 2	1124255.7	919208.3	S 69° 1' 55.9" E	714.84 Mts
2 - 3	1123999.9	919875.8	S 57° 12' 12.12" W	21.42 Mts
3 - 4	1123988.3	919857.8	N 75° 44' 9.31" W	280.44 Mts
4 - 5	1124057.4	919586.0	S 70° 53' 30.61" W	252.94 Mts
5 - 6	1123974.6	919347.0	N 26° 29' 58.87" W	236.0 Mts
6 - 1	1124185.8	919241.7	N 25° 32' 20.26" W	77.47 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto de 1984 y el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

11 AGO. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015